

ALADI/CR/Acuerdo 293
24 de febrero de 2010

ACUERDO 293

ACEPTACIÓN DE LA REPÚBLICA DE SAN MARINO COMO OBSERVADOR ANTE EL COMITÉ DE REPRESENTANTES

EL COMITÉ de REPRESENTANTES,

VISTO El artículo 35 del Tratado de Montevideo 1980 y las Resoluciones 1 y 281 del Comité de Representantes.

CONSIDERANDO Que el Gobierno de la República de San Marino, a través de su Ministerio de Relaciones Exteriores ha solicitado, mediante nota de fecha 18 de junio de 2007, se le otorgue la condición de Observador ante la Asociación (ALADI/SEC/di 2085 y 2085.1),

ACUERDA:

Conceder a la República de San Marino, el carácter de Observador ante el Comité de Representantes de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI).
